

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 133

¿QUÉ SIGNIFICA CONCRETAMENTE "POLITICAS FAMILIARES" SEGÚN EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD?

Por ejemplo, en virtud de este principio un Estado no puede arrebatar a los padres la tarea de la educación de sus hijos, pues esta es un función suya por derecho, sino que tiene que darles las ayudas necesarias en función de las condiciones de vida, de trabajo y educación. Se trata de garantizar una auténtica libertad de elección, lo que en el caso concreto de la estructuración de las relaciones parentales se ha de hacer considerando el reparto del trabajo familiar y de los bienes. Otra de las funciones relevantes de la familia, la formación y educación de los hijos, no puede ser sustituida ni por guarderías o escuelas, ni por otras agrupaciones sociales. Estas instituciones, en cambio, sí que pueden suponer una ayuda, o complemento útil a la labor educativa de los padres. El principio de subsidiariedad realza al mismo tiempo la responsabilidad inherente de las personas y las familias. Esto quiere decir que las familias, además de apoyarse en instituciones políticas y sociales, pueden y deben de involucrarse y asociarse entre sí para proteger y garantizar sus propios derechos

Las Administraciones tienen el reto de ayudar a las familias a desarrollar su labor sin pretender sustituirlas indebidamente, y sobre todo, no decidir por ellas. A veces, la culpa de que este principio no sea respetado, no ha sido solo de las Administraciones Públicas, sino de nosotros, al caer en la comodidad de que las cosas nos las den hechas, en esa especie de Estado de Bienestar, que llega a adormecer, y es anulador del principio de subsidiariedad.

Entre los ejemplos se destaca la importancia de asegurar una auténtica libertad de elección del tipo de educación que se quiera dar a los hijos. ¿Por qué cuando se habla de la posibilidad de establecer el **cheque escolar** se acusa de que eso es un principio del neoliberalismo? Para que el cheque escolar no sea ocasión de una práctica neoliberal, debe hacerse compatible con que luego existan becas de apoyo a las familias que tengan

menos ingresos, de manera que puedan compensar su dificultad de acceso a un sitio donde le gustaría ir, y que por ser más caro no puedan. El **cheque escolar** es acorde con un sistema de auténtica libre elección, a diferencia del actual, donde uno no puede llevar a sus hijos al centro que quiera, porque es la Administración Pública la que asigna el centro.

Otro ejemplo es el debate en torno a la educación diferenciada, incluso con sentencias en los Tribunales, que al final se han ido decantando a favor del derecho de los padres.

Actualmente estamos padeciendo un continuo intervencionismo, detrás del cual hay algo inconfesable, que es que no se cree en el principio de subsidiariedad, no se cree en que la familia tiene ese **derecho-deber** de la educación de sus hijos. Por eso, la Doctrina Social nos dice que los padres, pueden y **DEBEN** involucrarse. Y recalco el que **DEBEN**, porque es muy cómodo que otros decidan por nosotros, y luego quejarnos de los políticos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art.16, sección III, dice: "*la familia es el elemento fundamental y natural de la sociedad, y tiene derecho a la protección del Estado y de la sociedad*". Fijémonos que dice protección y no sustitución, lo que supone un reconocimiento del principio de subsidiariedad. Si en vez de formularse este principio en 1948, hubiera de formularse hoy día, ya costaría escribir esto.